

## ACTA DE EVALUACIÓN

Con fecha 05 de Diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la comisión evaluadora compuesta por Sebastián Vera y José Lobos, quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado. La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

### I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

<b>DESCRIPCIÓN COMPRA</b>	<b>Normalización eléctrica en escuelas rurales de las comunas de Cholchol, Temuco, Lumaco, Galvarino y Collipulli</b>
<b>ZONA EVALUADA</b>	<b>ZONA 2</b>
<b>PUBLICADA EN</b>	<a href="https://www.mejorescuela.cl/normalizacion-electrica/">https://www.mejorescuela.cl/normalizacion-electrica/</a>

### II.- EVALUACIÓN

<b>PROPONENTES:</b>	<b>NMP ingeniería eléctrica Ltda</b>	<b>ESCOELEC.SPA</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD TÉCNICA</b>		
<b>A. Componentes del sistema eléctrico</b>	No Cumple	Cumple
<b>B. Equipo de Trabajo</b>	No Cumple	Cumple

\* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación no pasará a la siguiente fase de evaluación.

### III.- OBSERVACIONES

El oferente ESCOELEC SPA, cumple con los criterios de evaluación técnica según el numeral 11 cuadros a) y b) de los términos de referencia, por lo que pasa a la apertura económica.

El oferente NMP ingeniería eléctrica Ltda, no cumple con los criterios de evaluación técnica expresados en el numeral 11.- Admisibilidad técnica, en sus cuadros a) y b), por lo que no pasa a la etapa de apertura económica.

### IV.- OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica	No aplica	\$76.909.688
------------------	-----------	--------------

### V.- ACTA DE EVALUACIÓN

El oferente ESCOELEC SPA, cumple con el criterio de evaluación económica, expresado como presupuesto disponible en el numeral 3.

En conclusión, la comisión evaluadora propone adjudicar al proponente ESCOELEC SPA, producto de que es la única oferta que cumple con los criterios de evaluación técnica y no sobrepasa el presupuesto máximo disponible.

<b>DESCRIPCIÓN COMPRA</b>		<b>Normalización eléctrica en escuelas rurales de las comunas de Cholchol, Temuco, Lumaco, Galvarino y Collipulli</b>	
<b>ZONA EVALUADA</b>		<b>ZONA 2</b>	
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.mejorescuela.cl/normalizacion">www.mejorescuela.cl/normalizacion</a>	
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>Sebastián Vera</b>	<b>FUNCIONARIO</b>	<b>José Lobos</b>
<b>PROFESIÓN</b>	Ing. Civil Industrial	<b>PROFESIÓN</b>	Ing. Civil Eléctrico
<b>CARGO</b>	Profesional	<b>CARGO</b>	Profesional
<b>UNIDAD</b>	Agencia	<b>UNIDAD</b>	Agencia
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
			